INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ No 1
CÓDIGO DANE: 173275-000525 - NIT: 809005406-4
REG. EDUCATIVO: 123256 - NÚCLEO EDUCATIVO 033
RESOLUCIÓN NO. 7449 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2014

CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA N°020

Entre los suscritos, de una parte **LUIS EDUARDO DIAZ BOCANEGRA,** con cédula de ciudadanía No.11.300.480, quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ NUMERO UNO**, quien en adelante se denominará la entidad, y de la otra el señor **HERNANDO CHAVES BARRERA identificado con la cédula de ciudadanía número 3.046.831 de Girardot,** quien obra en calidad de **PROVEEDOR DEL SERVICIO**, y que para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA del edificio de la sede La Paz** el cual se regirá por las siguientes cláusulas . **Primera. Objeto.** Por el presente contrato el contratista se obliga a realizar a todo costo los siguientes trabajos:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CUARTO NIVEL	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD
72151207	Obras varias de mantenimiento en el edificio de la sede La Paz	1	6.750.000,00

DETALLE DE OBRA:

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	V. TOTAL
01	Hechura herramada de 5 mts x 5mts., en el patio de pre	1.350.000,00	1.350.000,00
	Escolar, incluye instalación de 6 cerchas de 4 x 8 calibre		
	18, 15 tejas de zinc de 3,05 mts., calibre 14, 50 amarres		
	De tejas, 2 tubos de 2 pulgadas para bajantes.		
01	Hechura de piso de 5 mts x 5 mts., en el patio de prees	1.250.000.00	1.250.000,00
	Colar, en baldosa, boquillada del piso para presentación		
01	Impermeabilización plancha de depósito material depor	750.000,00	750.000,00
	Tivo, de 2,5 x 2,5 mts., consistente en picar, y aplicar el		
	Impermeabilizante zica con mezcla, instalar 2 tubos para		
	Colgar material de danzas		
01	Arreglos en contorno de 30 mts., lineales de piso en todo	780.000,00	780.000,00
	El patio, consistente en arreglos bocelados en granito		
01	Arreglo de 6 mts2., de piso en tablón y granito en dos sec	400.000,00	400.000,00
	Tores del patio.		
02	Hechura de dos viceras para el ingreso puerta patio inter	85.000,00	170.000,00
	A la sala de sistemas y rectoría de 1,50 mts x 0,70 mts, en		
	Teja de zinc		
01	Mantenimiento a techos de todas las aulas de la sede la	1.400.000,00	1.400.000,00
	Paz, consistente en tapada de goteras y soldada de tejas		
	Y caballetes de eternit		
01	Cambio de 6 caballetes de eternit y de 8 tejas de eternit	650.000,00	650.000,00
	Dañadas.		
	TOTAL: SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL		
	PESOS MCTE.-		**6.750.000,00**

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega de las obras en La **INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ NUMERO UNO,** en la sede Principal, para lo cual tendrá 10 (diez) días calendario, a partir de la firma del respectivo contrato, el contratista debe garantizar el cumplimiento en la entrega de los trabajos de la presente contratación. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, una vez recibidos a entera satisfacción de las obras y servicios por parte de la entidad previa certificación del supervisor designado por la misma. El plazo de ejecución de este contrato es de diez **(10) días. Cuarta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($6.750.000.00) M/TE.**, incluido **el impuesto al valor Agregado IVA**. El valor líquido será el que la entidad contratante pagará al proveedor una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura o documento equivalente, la forma de pago pactada es la del 30% del valor del contrato es decir la sima de **DOS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($2.025.000,00) MCTE.**, a la firma del presente contrato y el saldo del 70% es decir la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($4.725.000,00) MCTE.**, a la entrega a satisfacción de todas las obras, trabajos y servicios contratados. **Quinta. Garantía.** El contratista deberá expedir póliza de seguro ante entidad nacional certificada que ampare: a) el buen manejo del anticipo pactado a clausula 4, b) calidad de la obra contratada hasta por el 10% el valor de contrato, c) cumplimiento del objeto del contrato hasta por el 10% del valor del mismo, d) estabilidad de la obra hasta por el 10% del valor del contrato, los amparos por el termino del contrato y cuatro (04) meses más. **Sexta. Imputación presupuestal.** Con cargo al presupuesto de gastos, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0023 **código; 2.1.2.2.10.1** del rubro de **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTIRA** de la **vigencia 2016. Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los prejuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera. Interventoría o supervisión.** La supervisión del presente contrato de MANTENIMIENTO, será ejercida por el Rector de la Institución Educativa o a quien éste delegue. **Décima segunda. Régimen legal y jurisdicción.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **Decima Cuarta - Ejecución.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la entidad. B) Afiliación por parte del contratista al

sistema de salud y Pensión. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificado de Antecedentes Fiscales, E) RUT, F). **Décima Quinta. Inhabilidades e incompatibilidades.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso para el presente contrato.

Se firma, a los 20 días del mes de Mayo de 2016.

CONTRATANTE,

LUIS EDUARDO DIAZ BOCANEGA
Rector –Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

HERNANDO CHAVES BARRERA
C.C. No.3.046.831 de Girardot